

Seminario: Ley de Auditoría de Cuentas: Independencia

Fecha: 14 de septiembre de 2017

Área: Auditoría

Ponentes

Marcos Gómez Torreiro

Miembro de la Comisión de Independencia del ICJCE. Director en Deloitte

María del Mar Hernández Vieites

Miembro de la Comisión de Independencia del ICJCE. Censor Jurado de Cuentas. Directora en KPMG

Presentación

Dentro del contenido del texto de la Ley de Auditoría de Cuentas, se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores que auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y, en su caso, abstenerse de realizar la auditoría.

Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa su independencia.

Igualmente, la redacción de la Ley de Auditoría de Cuentas, obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera, a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema basado, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar y, por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no mantienen su independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

Programa

- 1.- Introducción y entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas
- 2.- Régimen General
 - 2.1.- Principio general
 - 2.2.- Esquema de amenazas y de salvaguardas
 - 2.3.- Extensiones
 - 2.4.- Causas de incompatibilidad y prohibiciones
 - 2.5.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades

Seminario: **Ley de Auditoría de Cuentas: Independencia**

Fecha: **14 de septiembre de 2017**

Área: Auditoría

2.6.- Prohibiciones posteriores

2.7.- Honorarios

3.- Régimen para auditores de EIP

3.1.- Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría

3.2.- Periodo de vigencia de las incompatibilidades

3.3.- Honorarios

3.4.- Rotación

Datos de interés

Fecha: 14 de septiembre de 2017

Horario: De 09:30 a 13:30 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas

Código del Seminario: 50129329

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación Territorial de Madrid del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **88,00 euros**
- Otros: **176,00 euros**

** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.*

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación Territorial de Madrid del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26

Seminario: **Ley de Auditoría de Cuentas: Independencia**Fecha: **14 de septiembre de 2017**

Área: Auditoría

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ ☐ NO ☐Corporación a la que pertenece: ICJCE ☐ REA/REGA ☐

Cumplimentar en caso de NO ser Censor			
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Dirección postal:		C.P.:	Ciudad:
Colaborador de:			

Datos de Facturación	
Facturar a:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

☐ Talón nominativo a la Agrupación Territorial de Madrid del ICJCE	
☐ Pago con Tarjeta bancaria	
☐ Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES60-0075-0204-93-0601956878

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".